RESOLUCIÓN No. 202650091654 DE 2026.

ACTO DE JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

Por medio de la cual, se justifica la procedencia de la Selección por Contratación Directa con CONSIST MEXICO S.A. de C.V identificada con (RFC) CME 9608098G0 cuyo objeto es la "*RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE LA PLATAFORMA -DEYEL- PARA APOYAR LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LAS UNIDADES DE LA SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA"*

LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, en los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.8 Decreto 1082 de 2015, el Decreto Municipal 835 de 2021 y el Decreto Distrital 361 de 2024, expedidos por el Señor Alcalde del Distrito de Medellín, y,

CONSIDERANDO:

1. Que, en cumplimiento de los principios de Transparencia y Responsabilidad que rigen la contratación pública y lo consagrado en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en armonía con lo preceptuado en la Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015, se prevé la Contratación Directa dentro de las modalidades de selección de contratistas.

2. Que, el Decreto 1082 de 2015, en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 estipula la obligatoriedad de proferir un acto administrativo de justificación de la Contratación Directa.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

3. Que, el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - Secretaría de Seguridad y Convivencia en cumplimiento de sus competencias, requiere la celebración de diferentes contratos o convenios para el cabal desarrollo de sus actividades y cometido estatal.

4. Que, de acuerdo con lo anterior, y con base en lo contenido en el Estudio Previo N° 41998, se requiere contratar el objeto destinado a la "*Renovación de licenciamiento de la plataforma -DEYEL- para apoyar los procesos administrativos de las unidades de la Subsecretaria de Gobierno Local y Convivencia".*

5. Que, la dependencia ordenadora del gasto planeó que en la actualidad este objeto contractual se encuentra asociada al cumplimiento de los objetivos institucionales de la Secretaría de Seguridad y Convivencia y se articula con los siguientes proyectos de inversión: Proyecto MGA 240167, "Administración de las casas de justicia dentro del sistema de justicia cercana al ciudadano", código BPIN 2024050010030; Proyecto MGA 240168, "Administración de las comisarías de familia dentro del sistema de justicia cercana al ciudadano", código BPIN 2024050010208; Proyecto MGA 240169, "Administración de las inspecciones de policía y corregidurías dentro del sistema de justicia cercana al ciudadano", código BPIN 2024050010036; Proyecto MGA 240177, "Implementación de un plan maestro en tecnología y telecomunicaciones en seguridad", código BPIN 2024050010026; y Proyecto MGA 240174, "Consolidación de un gobierno local cercano para la convivencia ciudadana", código BPIN 2024050010288.

6. Que, mediante el Decreto Distrital 0361 de 2024 se establecieron delegaciones en materia contractual en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. En particular, de conformidad con el artículo 8 de dicho decreto, se delegó en el Secretario de Seguridad y Convivencia, sin consideración a la cuantía, la competencia para adelantar en todas sus etapas los procesos de contratación relacionados con la adquisición de bienes, obras y servicios financiados con recursos

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSET. A su vez, el artículo segundo del Acuerdo 63 de 2012, expedido por el Concejo de Medellín, por medio del cual se crea y reglamenta el FONSET, dispone que la administración y ordenación del gasto del Fondo corresponde al Alcalde, quien podrá delegar dicha responsabilidad en el Secretario de Seguridad o quien haga sus veces. En consecuencia, al encontrarse la presente contratación financiada con recursos FONSET, la competencia para adelantar el proceso contractual y ordenar el gasto se encuentra radicada en el Secretario de Seguridad y Convivencia.

7. Que, en desarrollo de los proyectos anteriormente señalados, la Secretaría de Seguridad y Convivencia requiere garantizar la continuidad de la plataforma DEYEL, herramienta tecnológica actualmente implementada y en funcionamiento, que soporta la gestión de los procesos administrativos de las unidades de la Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia y en la cual reposan expedientes e información correspondiente a las actuaciones adelantadas por dichas unidades. De igual manera, la plataforma constituye una fuente de información para el Sistema de Información para la Seguridad y la Convivencia – SISC, permitiendo centralizar, gestionar, administrar, analizar y georreferenciar información relacionada con la seguridad y la convivencia en el Distrito de Medellín. En este sentido, la necesidad no corresponde a la adquisición o implementación de una nueva solución tecnológica, sino a garantizar la continuidad del licenciamiento de DEYEL y de los servicios asociados requeridos para su operación, con el fin de preservar la disponibilidad de la información, evitar interrupciones en los procesos administrativos y asegurar la continuidad de las funcionalidades tecnológicas que actualmente utilizan las dependencias beneficiarias, de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

8. Que, la selección del contratista se efectuará mediante la modalidad de contratación directa, con fundamento en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en armonía con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, por inexistencia de pluralidad de oferentes en el mercado. De conformidad

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

con esta última disposición, se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional, circunstancia que debe constar en el estudio previo que soporta la contratación. Para el caso concreto, de acuerdo con la certificación de exclusividad de fecha 29 de septiembre de 2026, expedida por CONSIST SOFTWARE SOLUTIONS INC., sociedad con sede en los Estados Unidos de América, quien declara su calidad de actual poseedora de los derechos de autor y distribuidora exclusiva para el suministro de licencias de uso y de los servicios de soporte y actualización técnica del software ConsistBIS, se acredita que CONSIST MÉXICO S.A. DE C.V., sociedad constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, domiciliada en Ciudad de México e identificada con el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) CME9608098G0, es la única empresa autorizada para distribuir y prestar en Colombia los servicios relacionados con la Suite ConsistBIS, entre ellos DEYEL. La referida certificación, cuya vigencia se extiende hasta el 31 de enero de 2028, se encuentra acompañada de la correspondiente apostilla y su traducción certificada, y constituye el soporte documental de la inexistencia de pluralidad de oferentes para la presente contratación.

9. Que, en consecuencia, la procedencia de la contratación directa no se fundamenta en la experiencia o participación previa de CONSIST MÉXICO S.A. DE C.V., sino en la situación jurídica que restringe la concurrencia. Conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 y al criterio interpretativo expuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en los Conceptos C-265 y C-826 de 2026, la exclusividad debe comprender el territorio nacional y estar soportada en medios probatorios pertinentes y conducentes.

10. Que, para el efecto, se cuenta con un presupuesto oficial total de:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Presupuesto en dólares: CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON VEINTICUATRO CENTAVOS DE DÓLAR ESTADOUNIDENSE (USD 137.578,24) excluido de IVA.

Presupuesto en Pesos: SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS COLOMBIANOS M.L ($764.512.649) excluido de IVA. respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 4000126597.

Se precisa que el valor expresado corresponde al monto máximo del contrato, determinado con base en la TRM estresada informada por la Secretaria de Hacienda y calculada para estipular el presupuesto oficial del presente proceso. En consecuencia, el valor definitivo a pagar en pesos colombianos corresponderá al resultado de convertir el valor de la obligación en dólares a la TRM efectivamente negociada el día de la transferencia.

En razón de las consideraciones anteriores, este Despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encontrar justificada la Contratación Directa a través de la causal consagrada en el literal g), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en armonía con lo estipulado en el 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, esto es, contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes, cuyo objeto es *"Renovación de licenciamiento de la plataforma -DEYEL- para apoyar los procesos administrativos de las unidades de la Subsecretaria de Gobierno Local y Convivencia*", con la sociedad CONSIST MEXICO S.A. de C.V., identificada con el Registro Federal de Contribuyentes No. CME9608098G0, por un valor de Presupuesto en dólares: CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON VEINTICUATRO CENTAVOS DE DÓLAR ESTADOUNIDENSE (USD 137.578,24) excluido de IVA. Presupuesto en Pesos: SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS COLOMBIANOS M.L ($764.512.649) excluido de IVA, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

4000126597 con un plazo estimado de doce (12) meses, desde el inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, sin superar la vigencia fiscal 2027.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los estudios y documentos previos estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en el siguiente enlace www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra el mismo, no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los once (11) días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis (2026).

SEBASTIAN ACOSTADA MONCADA
Secretario de seguridad y Convivencia (E)
Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Leydy Carolina Bedoya López Apoyo Jurídico CEEC	Carlos Andrés Henao Franco Líder de Proyecto	Diana Margarita Vargas Ramos Subsecretario de Planeación de la Seguridad José Luis Correa López Apoyo Jurídico del Despacho
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia